RESOLUCIÓN CGR Nº 568

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 27/17, CELEBRADO CON LA FIRMA "J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L." PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 14/17, ID Nº 329.445, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

Asunción, 20 NOV. 2020

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, la Resolución CGR N° 978/17, el Contrato N° 27/17, el Memorándum DGTIC N° 20-33/20, el Acta Mesa de Trabajo DGAF/DGTIC/DOC N° 02/20, la Nota CGR DOC N° 193/20, el Dictamen DOC N° 27/20, la Resolución DNCP N° 844/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 978/17 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., "EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" – PAC N° 14/17, ID N° 329.445"*, se resolvió la Adjudicación del proceso, por un monto máximo de Guaraníes seiscientos cincuenta y un millones treinta y un mil doscientos (G. 651.031.200).

Que, el Contrato N° 27/17 suscrito con la firma "J. Fleischman y Cia. S.R.L.", que regula el *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"* establece una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y según consta en el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda, aún cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, por Memorándum DGTIC 20-33 de fecha 14 de agosto de 2020, el titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó la ampliación de monto del Contrato N° 27/17, el cual se encuentra sustentado en la necesidad de *"...evitar que nos quedemos sin provisión de insumos para las impresiones requeridas por la Contraloría General de la República entre la transición de la culminación del contrato con J. Fleischman S.R.L. y el nuevo contrato con la firma a ser adjudicada..."* y en ese sentido la Dirección Operativa de Contrataciones informa que, se debe tener en cuenta también que el próximo llamado para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"* se encuentra en proceso, el cual puede resultar posteriormente en la adjudicación así como también en una declaración desierta del mismo, por tanto resulta conveniente para los Intereses de la Institución contar con la ampliación del monto requerido.

Que, por Acta de Mesa de Trabajo DGAF/DGTIC/DOC N° 02/20, se ha tratado la aplicación del Artículo 2° del Decreto N° 3469/20 en el Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación destinado a la Contraloría General de la República, por lo cual se determinó la suma de Guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000) para la ampliación del monto del Contrato N° 27/17, confirmado posteriormente por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) en fecha 16 de octubre de 2020, informando la disponibilidad presupuestaria requerida dentro del Objeto del Gasto 250.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 568

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 27/17, CELEBRADO CON LA FIRMA "J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L." PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 14/17, ID Nº 329.445, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

\\\...

Que, por Nota CGR/DOC N° 193 en fecha 17 de agosto de 2020, la DOC solicita la conformidad de la empresa "J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L." para la ampliación del monto del Contrato N° 27/17, correspondiendo a la suma de Guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000), dando esta su conformidad a lo requerido a través de nota recibida en fecha 15 de setiembre de 2020.

Que, por Dictamen DOC N° 27 de fecha 16 de octubre de 2020, la DOC sugiere autorizar vía Resolución CGR, la Adenda N° 01 al Contrato N° 27/17 con el objeto de ampliar el monto del citado contrato por la suma de Guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000).

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece sobre los *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumen establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*.

Que, el Decreto N° 2992/19 en su Artículo 96 establece: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Que, la Resolución DNCP N° 844/18 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las Resoluciones DNCP Nros. 2238/2014, 2376/14 y 1342/17"*, determina lo siguiente en el Artículo 9° *"inciso a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. B) De no resultar suficiente las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato"*.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece *"corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 568

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 27/17, CELEBRADO CON LA FIRMA "J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L." PARA EL *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 14/17, ID Nº 329.445, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

\\\...

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, corresponde dictar resolución autorizando la ampliación del monto del Contrato Nº 27/17 y aprobar la Adenda Nº 01 al mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la ampliación del monto del Contrato N° 27/17, celebrado con la firma "J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.", para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"*, destinado a la Contraloría General de la República, por la suma de Guaraníes sesenta millones (G. 60.000.000) PAC Nº 14/17, ID Nº 329.445, y se aprueba la Adenda N° 01 al mismo.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 4º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para dar continuidad a los procesos legales correspondientes a lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es